

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍANACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
NIT 900.360.623-7

Nº S - 2020- 0 30232 /AREAD-GRUCO- 17.5

Pereira, 25 de Junio del 2020

Señor
FERNANDO FLOREZ MONTOYA
Representante Legal
MCU4TROFIRE SAS
Teléfono: 3118831496
E-mail: ingenieria@m4fire.com
Calle 82 # 34 100 Torre 4 Apto 804
Pereira

Asunto: Aceptación oferta Proceso **PN MEPER MIC 018 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23 de junio del 2020, dentro del proceso de contratación **PN MEPER MIC 018 2020**, cuyo objeto es el **“INSPECCION, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA”** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	Nº 82-7-10014-20
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN CARLOS MORALES CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	75.074.602 de Manizales
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 5600 del 09/10/2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: MCU4TROFIRE SAS REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO FLOREZ MONTOYA DOC. IDENTIDAD: C.C 1049625719 NIT: 901241403

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pereira DIRECCIÓN: Calle 82 # 34 100 Torre 4 Apto 804 TELÉFONO: 317 699 09 02 E-MAIL: ingenieria@m4fire.com																								
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la presente aceptación de oferta, estará a cargo del responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Policía Risaralda, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes tendrán amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa de la aceptación de oferta o quien haga sus veces, o el que designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución N° 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional Capitulo XII numeral 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES INTERVENTORES Y COORDINADORES 2.2. RESPONSABILIDAD.																								
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos solicitados en el presente objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el estatuto tributario, además deben ser publicadas en la plataforma SECOP, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos de cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</p> <p>NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Proyección de Pagos</p> <table><tr><th>MES</th><th>VALOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>JULIO</td><td>1.666.667,00</td><td>17%</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>1.666.667,00</td><td>17%</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>1.666.667,00</td><td>17%</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>1.666.667,00</td><td>17%</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>1.666.667,00</td><td>17%</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>1.666.665,00</td><td>15%</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE PAGO</td><td>10.000.000,00</td><td>100%</td></tr></table> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: MCU4TROFIRE SAS BANCO: DAVIVIENDA</p>	MES	VALOR	PORCENTAJE	JULIO	1.666.667,00	17%	AGOSTO	1.666.667,00	17%	SEPTIEMBRE	1.666.667,00	17%	OCTUBRE	1.666.667,00	17%	NOVIEMBRE	1.666.667,00	17%	DICIEMBRE	1.666.665,00	15%	PORCENTAJE DE PAGO	10.000.000,00	100%
MES	VALOR	PORCENTAJE																							
JULIO	1.666.667,00	17%																							
AGOSTO	1.666.667,00	17%																							
SEPTIEMBRE	1.666.667,00	17%																							
OCTUBRE	1.666.667,00	17%																							
NOVIEMBRE	1.666.667,00	17%																							
DICIEMBRE	1.666.665,00	15%																							
PORCENTAJE DE PAGO	10.000.000,00	100%																							

	TIPO CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 126670058497																		
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor anteriormente relacionado se encuentra amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5020 de fecha 11/06/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.																		
VALOR	<p>El valor de la presente aceptación de oferta es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, desagregado así:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>UNIDAD</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA</td><td>10</td><td>DERIS</td><td>2020</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr></table> <p>NOTA: El contratista prestara los servicios pactados a los valores descritos en el cuadro anterior, previa solicitud de los supervisores de la aceptación de oferta y hasta agotar el presupuesto disponible.</p>	ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD	AÑO	VALOR	1	INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	10	DERIS	2020	\$ 10.000.000,00	TOTAL					\$ 10.000.000,00
ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD	AÑO	VALOR														
1	INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	10	DERIS	2020	\$ 10.000.000,00														
TOTAL					\$ 10.000.000,00														
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N° 1																		
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro de la aceptación de oferta y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, los mecanismos de cobertura, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el 20% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y 60 días calendario más. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un año más. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y</p>																		

	<p>LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL podrá optar por declarar la caducidad. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio al contratista y hasta el 10 de diciembre del 2020.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El servicio de inspección, prueba y mantenimiento del sistema de protección contra incendios se prestará en la ciudad de Pereira en el Comando del Departamento de policía Risaralda en la carrera 4 bis N° 24-39 y según las necesidades que se presenten y conforme a los requerimientos Institucionales, con el CONTRATISTA seleccionado.</p>
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>Pesos Colombianos</p>
VIGENCIA	<p>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.</p>

De acuerdo a lo anterior el comité de adquisiciones MEPER , recomienda al Señor Coronel **JUAN CARLOS MORALES CASTRO**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN MEPER MIC 018 2020**, cuyo objeto es el **"INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**; por la firma MCU4TROFIRE SAS, identificada con NIT No. 901241403, representado legalmente por el señor FERNANDO FLOREZ MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1049625719, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 018 2020 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,


Coronel **JUAN CARLOS MORALES CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaboro: PT Diego Alberto Jimenez Ramirez
Analista de Contratos MEPER
Reviso: IT. Juan Esteban Zapata
Asesor Jurídico MEPER
Reviso: TE. William Ovidio Cabrera
Jefe Grupo de Contratos MEPER
Reviso: MY Juan Fernando Buriticá Guarín
Jefe Administrativo MEPER
Reviso: CR. Luis Fernando Muñoz Martínez
Subcomandante MEPER



Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA El CONTRATISTA presentó documento donde certificó que los trabajos a entregar tendrán garantía mínimo durante la ejecución del contrato. (Anexar Certificado)
2	El CONTRATISTA designara un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.
3	El servicio se prestara en el lugar indicado o donde se requiera de acuerdo a las necesidades que se presenten, expresadas por el supervisor del contrato.
4	El servicio debe prestarse en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haberse solicitado el servicio de mantenimiento.
5	El CONTRATISTA debe hacer la disposición final de los repuestos remplazados cumpliendo con las normas técnicas y legales de protección ambiental.
6	El personal contratado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación. El CONTRATISTA allegó diligenciado el formulario N° 6 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES
7	Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el CONTRATISTA certificó que se compromete a realizar una buena disposición de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8	El CONTRATISTA deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Además de lo anterior el CONTRATISTA debe allegó diligenciado el formulario N° 4 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
9	Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el CONTRATISTA <u>presento certificación</u> donde informa que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, La policía metropolitana de Pereira consultó en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el contratista esta reportado
10	El CONTRATISTA presentó compromiso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (en el Trabajo de acuerdo con el Formulario N° 5 dispuesto para tal fin
11	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la

	<p>preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario N° 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota: <u>una vez sea adjudicado</u> el presente proceso el contratista deberá entregar debidamente diligenciado la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS (código 1DT-FR-0016). Este documento será suministrado por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</p>
12	<p>INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: consiste en</p> <p>Inspección del sistema contra incendios a base de agua: Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten (bomba, tuberías de acero al carbón, válvulas, rociadores, tablero eléctrico). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma NFPA 25, el cual entregará un informe mensual con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten.</p> <p>Prueba Flujo Anual: Personal calificado debe llevar a cabo una prueba anual de cada conjunto de montaje de bomba en condiciones sin flujo, con flujo nominal y con el 150% del flujo de la capacidad nominal de la bomba contra incendios mediante el control de la cantidad de agua descargada a través de los dispositivos de prueba aprobados. (Norma NFPA 25, ítem 8.3.3) Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago.</p> <p>Mantenimiento: Se realizara mantenimiento preventivo del conjunto de la bomba contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que incluya.</p>

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	MALA INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO Y NO SE SUPLENIRÁ LA NECESIDAD	3	3	6	EVITAR EL RIESGO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN MINUCIOSA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA HORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE REALICE EL MANTENIMIENTO	CONSTATANDO LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	CADA VEZ QUE SE REALICE MANTENIMIENTO A LOS AÍRES ACONDICIONADOS
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	MAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CONTRA INCENDIOS DESPUÉS DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO	NO SE SUPLENIRÁ LA NECESIDAD EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE INCENDIOS	3	3	6	EVITAR EL RIESGO	CONTRATISTA	SE BUSCARÁ QUE EL CONTRATISTA SUBSANAR LAS NOVEDADES PRESENTADAS EN LOS MANTENIMIENTOS EJECUTADOS, SOPENA DE HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CALIDAD DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	JEFE DE CONTRATOS, ASESORÍA JURÍDICA	CUANDO SE EVIDENCIA EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CONTRA INCENDIO S UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO	CUANDO CULMINE EL AMPARO DE LAS GARANTÍAS QUE CUBREN EL CONTRATO.	INDAGANDO CON LAS UNIDADES REQUERENTES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS	LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS